



Valparaíso, 28 de agosto de 2024

CEI-52 Oficio N° 26-2024

La COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE RECABAR ANTECEDENTES SOBRE LOS ACTOS DEL GOBIERNO RELACIONADOS CON LA APLICACIÓN DEL DECRETO 22, DE 2020, DEL MINISTERIO DEL DEPORTE, QUE APRUEBA EL PROTOCOLO GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LAS CONDUCTAS DE ACOSO SEXUAL, ABUSO SEXUAL, DISCRIMINACIÓN Y MALTRATO EN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA NACIONAL; POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE, DESDE 2022 HASTA LA FECHA (CEI 52), tomó conocimiento de la situación que afecta al gimnasta y medallista don Cristóbal Cuevas, quien a través de su padre, denunció irregularidades en la labor del técnico de Gimnasia de Promesas Chile y técnico privado de Gimnasia de la Selección Chilena Juvenil y Adulto, don Christian Bruno Decidet, quien desempeña ambas labores al interior del Centro de Alto Rendimiento (CAR), ubicado en el Estadio Nacional, y cobra una mensualidad de \$140.000.- a los deportistas integrantes de la selección señalada, utilizando para ello la infraestructura del CAR, la cual, de no ser enterada, genera la desvinculación de sus entrenamientos, a pesar de que el Instituto Nacional de Deportes realizaría pagos mensuales por su trabajo.

En dicho contexto, la Contraloría General de la República emitió una resolución, la cual se acompaña, donde determina que dichos cobros adicionales no se justificarían, considerando que el técnico percibe pagos mensuales por parte del Instituto Nacional de Deportes, y menos aún si el incumplimiento de dicho pago acarrea hechos de discriminación y/o exclusión en contra de los deportistas, afectando sus posibilidades de desarrollo deportivo de alto rendimiento.

Por lo anterior, la instancia acordó oficiar a Ud. con el objeto de solicitar tenga a bien informar sobre la situación del deportista y su integración en el Programa Promesas Chile, así como también adoptar todas las medidas necesarias, dentro de la esfera de sus competencias, para ir en resguardo y protección de Cristóbal Cuevas y de los deportistas que integran la Federación para que no haya repercusión alguna en su contra y no se vean afectadas sus posibilidades de desarrollo deportivo.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 69491E7B4F11F022



Asimismo, acordó solicitar a Ud. tenga a bien informar, a la mayor brevedad posible, si el gimnasta podrá participar en la competencia selectiva de gimnasia artística, la cual se llevará a cabo dentro de dos semanas y es considerada requisito obligatorio para ser parte de los Sudamericanos, al igual que la competencia nacional, en la que no pudo participar, ya que el club de gimnasia Olympic lo tiene retenido, al no firmar y autorizar su renuncia.

Finalmente, acordó solicitarle tenga a bien remitir todos los antecedentes que obren en su poder respecto de la investigación sumaria iniciada en contra del técnico Christian Bruno Decidet, por los hechos señalados.

Lo que tengo a honra poner en su conocimiento, en virtud del referido acuerdo y por orden de la Presidenta la **diputada señorita Marisela Santibáñez Novoa**.

Dios guarde a Ud.,

XIMENA INOSTROZA DRAGICEVIC
Abogada Secretaria de la Comisión

AL DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES IND, SEÑOR ISRAEL CASTRO
israel.castro@ind.cl; rocio.norambuena@ind.cl